



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 23 de Enero del 2024

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000014-2024-

### VISTO:

El Oficio N° 001-2024- COMITÉ FERAGRO COROSHA 2024/P de fecha 11 de enero del 2024, Oficio N° 000005-2024-G.R.AMAZONAS/AAB de fecha 15 de enero del 2024, Informe N° 000025-2024-G.R.AMAZONAS/DPA de fecha 16 de enero de 2024, Acta de Constitución del Comité Organizador de la "V FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – COROSHA 2024" del Distrito de Corosha, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, por RESOLUCION MINISTERIAL N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, el Artículo 5 del citado reglamento dispone: Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

Que, el Artículo 8, dispone: **Son atribuciones de las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura y quién haga sus veces en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima: a) Promover, autorizar, supervisar, controlar y apoyar las Ferias y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.**

Que, por Oficio N° 001-2024- COMITÉ FERAGRO COROSHA 2024/P de fecha 11 de enero del 2024, el Presidente del FERAGRO Corosha, hizo llegar el Expediente y Perfil del Proyecto "V FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – COROSHA 2024", asimismo solicita el reconocimiento del Comité, adjuntando el perfil del proyecto, programa general, declaración jurada y copias de DNI de los integrantes del Comité para su reconocimiento y aprobación, para efectos de llevarse adelante el evento, el mismo que se realizara el día 13 de mayo de 2024, y tendrá lugar en el Campo Ferial del Distrito Corosha, provincia de Bongará, Departamento Amazonas;

Que, con Oficio N° 000005-2024-G.R.AMAZONAS/AAB de fecha 15 de enero del 2024, la Directora de la Agencia Agraria Bongará remite al Director de la Dirección Regional Agraria Amazonas, la solicitud para el reconocimiento y autorización de la "V FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – COROSHA 2024"

Firmado digitalmente por VILLEGAS  
YRIGOIN NEISER YONEL FIR  
47264072 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2024 11:34:07 -05:00

Firmado digitalmente por  
BOCANEGRA MENDOZA CINTIA  
DJANIRA FIR 40481222 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2024 11:08:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: RY9WNLD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 000025-2024-G.R.AMAZONAS/DPA de fecha 16 de enero de 2024, el Director de Producción Agropecuaria señala que se encuentra conforme con la documentación correspondiente al Proyecto "V FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – COROSHA 2024", solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 063-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de enero de 2023 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Promoción Agropecuaria, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la "V FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – COROSHA 2024", la misma que se realizará el día 13 de mayo de 2024, y tendrá lugar en el Campo Ferial del Distrito Corosha, provincia de Bongará, Departamento Amazonas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER a los integrantes del Comité Organizador que se encargarán de llevar adelante la "V FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – COROSHA 2024", el mismo que está conformado por las siguientes personas,

| NOMBRE Y APELLIDOS              | DNI      | CARGO             |
|---------------------------------|----------|-------------------|
| JUAN HECTOR HERNANDEZ HERNANDEZ | 10740382 | PRESIDENTE        |
| JONE GOMEZ GOÑAS                | 33722254 | VICEPRESIDENTE    |
| DONATILDE MAS MAS               | 40565544 | SECRETARIO        |
| ATILANO LEYVA GUEVARA           | 47820816 | TESORERO          |
| HUMBERTO RUIZ MEDINA            | 33655975 | COMISARIO GENERAL |
| ROSRIGO GOÑAS SANTILLAN         | 41049322 | VOCAL 1           |
| ROSA CATALINA ZARABIA GOMEZ     | 16786676 | VOCAL 2           |

**ARTICULO TERCERO:** DESIGNAR, al DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA BONGARA como Coordinador General de la "V FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – COROSHA 2024".

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, que el Comité reconocido, deberán preparar el Informe Técnico y Balance Económico documentado del "V FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – COROSHA 2024", y presentarlo ante la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR con la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas para los fines pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente

**SEGUNDO LEOPOLDO VALQUI ZUTA**  
DIRECTOR REGIONAL  
000722 - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

SVZ  
CC.: cc.: